INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Directorio de **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA**

En cumplimiento de la nominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas y el Directorio de **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA,** lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2010

He revisado los Estados Financieros compuesto por el Estado de Situación, Balance de Resultados, Flujo de Efectivo, Cambio Patrimonial y las notas a los Estados Financieros de empresa, correspondientes al período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010, mismos que son responsabilidad de Dirección Administración de la Empresa.

Con los antecedentes mencionados, me permito informar:

1. **Cumplimiento por parte de los Administradores de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y el Directorio.**

   En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. ***Comentarios sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía***

   El control interno de la Empresa se divide en dos partes: controles administrativos y controles contables.

   El sistema de control administrativo establecido desde el inicio de la compañía está bajo el cumplimiento y control, de la gerencia de la empresa y la misma que tiene fin vigilar y supervisar el cumplimiento de las actividades y operaciones establecidas en la escritura de constitución de la compañía.

   El sistema de control interno contable de **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA,** está regulado en base a la revisión mensual de los informes parciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 13
QUITO

suministrados por el contador de la empresa, el cumplimiento de los valores presupuestos al inicio del ejercicio económico, unido con las disposiciones administrativas emanadas de la Gerencia General, dan un todo, que ha sido suficiente para alcanzar una seguridad razonable sobre las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones emanadas de parte de la Dirección de la empresa.

3. Opinión de las cifras presentadas en los estados financieros.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan relación con los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA** al 31 de diciembre de 2010, es el resultado de sus operaciones en esa fecha de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

La empresa **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA**, mantiene sus estados financieros en forma independiente de cualquier otra operación comercial, entonces, los registros contables han sido registrados de acuerdo a lo que establecen los Principios de Contabilidad de General Aceptación, así como los Estados Financieros se han preparado de acuerdo a lo que establecen las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Mi criterio en calidad de Comisario es que no tengo ninguna observación que hacer respecto al sistema y metodología contable aplicada en la empresa, la misma que esta de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías.

De otra parte me permito indicar que la empresa ha cumplido con todas las disposiciones y exigencias establecidas por el Servicio de Rentas Internas, esto es declaración y pago de retenciones en la fuente del impuesto a la renta mensual, lo mismo del impuesto al valor agregado y la presentación de los anexos transaccionales.

4. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

He revisado el cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situación alguna, la cual debiera ser informada a los Accionistas y Junta de Directores de **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA.**

5. Resumen de Políticas Contables Significativas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 13
QUITO

SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA está constituida en el Ecuador y su actividad principal es la distribución de materiales y el transporte de los mismos y todas las operaciones y negocios que a futuro sean permitidos por las leyes que regulan las a sociedades anónimas.

Las políticas contables de la Empresa son diseñadas por Gerencia General y guardan relación con las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas y su aplicación están definidas en su Manual de Políticas y Procedimientos de Contabilidad, documento que fija los requerimientos mínimos de contabilidad y de informes para **SERVICIO INTEGRADOS DE MATERIALES S.A. SIMATRA.**

Las principales prácticas contables seguidas por la Empresa en la elaboración y presentación de sus estados financieros han sido:

Activo Fijo.- Se encuentra registrado a su costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta y siguiendo las disposiciones emanadas por el Servicio de Rentas Internas.

Intereses pagados.- Estos tienen relación con el préstamo efectuado por la empresa al Banco Internacional para la adquisición de equipo de trabajo estos se encuentran registrados de acuerdo con el método del devengado.

Quito, 31 de Marzo del 2011

Ec. Fernando Ampudia G.
Comisario
Mat. Nro. 1506

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 13
QUITO